

2019-00328  
Demandante: Javier Hincapié Bedoya  
Demandado: Colpensiones



HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR  
ESTADOS Nro. **73** FIJADOS HOY EN LA  
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO  
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **15/JULIO/2020** A LAS  
8:00 A.M.

  
MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 14 de julio de 2020

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por Javier Hincapié Bedoya en contra de Colpensiones, se encontraba programada de manera virtual la celebración de la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P.T y de la S.S, para el día 16 de julio de 2020 a las 2:00 PM, no obstante en atención a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio de 2020, no es posible la realización de la misma, por lo cual se dispondrá el aplazamiento, precisando que se programará nuevamente, una vez se levante la suspensión de los términos judiciales.

Lym

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 02 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**087f6b2f0e72c6d8e42c35c2c99124b70a9ff3017ae4e2f309ee5a45a78da7ee**

Documento generado en 14/07/2020 02:25:47 PM

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1> o Por medio del Código QR

